

Río Gallegos, 30 de julio del año 2026.

VISTO:

El Expediente Digital N° **0114.352/2026-RECT**, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de nuevos Proyectos de Investigación correspondientes al año 2027;

Que, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva por Nota N° 0519/2026-SECYT la propuesta de apertura de convocatoria para Proyectos de Investigación correspondientes al año 2027;

Que, por Ordenanza N° 235-CS-UNPA se aprueba el texto ordenado del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, por el que se registró la presente convocatoria;

Que, conforme a la normativa citada, corresponde realizar la convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología (Tipo I), de Innovación y Desarrollo (Tipo II) y de Tesis de Postgrado (Tipo III);

Que, es necesario garantizar una amplia y masiva difusión para lograr la mayor participación de docentes investigadores de la Universidad;

Que, a los efectos de lograr una eficiente gestión de la convocatoria, posterior evaluación, captura y procesamiento de los datos digitalizados, la presentación de Proyectos de Investigación se realizará a través de la aplicación web generada y administrada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que, dicha Secretaría dispondrá los instrumentos de apoyo para el acceso al Aplicativo Web de Carga de Proyectos de Investigación, Manual de usuario para la carga y los documentos de apoyo para la presentación de los proyectos de investigación;

Que por Resolución 001/26-CS-UNPA y Resolución 004/26-CS-UNPA se establecen el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2026 destinado al fortalecimiento de las funciones I+D de la UNPA;

Que, corresponde establecer los importes máximos de subsidio para cada uno de los tipos de Proyectos de Investigación;

Resolución Nro.0459/26-R-UNPA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - **50 años** por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

Que, se define como importe máximo para solicitar en concepto de subsidio anual para los Proyectos Tipo I y de Tesis de Postgrado Tipo III, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), respectivamente;

Que, se define que los Proyectos Tipo II podrán solicitar en concepto de subsidio total hasta un máximo de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000);

Que, de acuerdo con los Artículos 35° y 36°, incisos b), de la Ordenanza N° 235-CS-UNPA, los Directores y Codirectores no podrán participar en futuras convocatorias a proyectos de investigación subsidiados por la UNPA, hasta tanto regularicen la presentación de Informes de Avance y Finales, año 2025 y/o anteriores;

Que, de acuerdo con los Artículos 54° y 55° de la Ordenanza citada, los responsables económicos, Directores y/o Coordinadores de PI que no hayan cumplido con la presentación de la rendición de subsidios de convocatorias anteriores, en los plazos establecidos para ello, no podrán participar (integrar, dirigir o codirigir) actividades de investigación financiadas por la UNPA, hasta regularizar dicha situación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología (Tipo I), de Innovación y Desarrollo (Tipo II) y de Tesis de Postgrado (Tipo III), hasta el día 25 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que las bases y condiciones reglamentarias para la presente convocatoria se regirán por el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprobado por la Ordenanza N° 235-CS-UNPA.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que únicamente serán admitidas las solicitudes presentadas a través del aplicativo web dispuesto por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que se encuentren completas y registradas hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.

Resolución Nro.0459/26-R-UNPA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - **50 años** por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los Proyectos de Ciencia y Tecnología (Tipo I) podrán solicitar un subsidio anual de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) y los Proyectos de Tesis de Postgrado (Tipo III) un subsidio anual de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los Proyectos de Innovación y Desarrollo (Tipo II) podrán solicitar en concepto de subsidio total hasta un máximo de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 6°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado, Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-

